

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5.048

16 DE DICIEMBRE DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- INFORME TÉCNICO CONCURSO COORDINADOR SERVICIOS TÉCNICOS.**
- 2.- REGLAMENTO DE LÍNEAS ENERGIZADAS.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.048**

Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESION:** Al ser las diecinueve horas y treinta y cinco minutos ingresa el señor Director, Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** La Directora Alejandra Pereira López, Secretaria, ingresó a las veinte horas y cinco minutos. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. El director Víctor Hernández Cerdas, cuenta con licencia para no asistir según lo acordado en sesión N° 5.001 del 18 de agosto del 2015.

La Directora Kimberly Monge Brenes no participó de la sesión por motivos laborales.

El Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, no estuvo presente en la sesión debido a que se encontraba en la reunión de presentación de informe de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 1.- INFORME TÉCNICO CONCURSO COORDINADOR SERVICIOS TÉCNICOS.

Se entra a conocer el oficio UEN-A-DRH-1067-2015, suscrito por las Licda. Patricia Mata Meza y Licda. Rebeca Segura Valverde, Coordinadora y Profesional del Proceso



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Administrar Recursos Humanos, mediante la cual remiten a consideración de los señores directores la resolución del concurso CI-001-2015, para el puesto Coordinador Servicios Técnicos, el cual conlleva varias actividades las cuales se detallan y analizan en el informe con el objetivo de elegir a la persona idónea, para dicho puesto.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que este es uno de los concursos de puestos de los coordinadores que estaban interinos.

Para este punto se encuentra presente la Licda Rebeca Segura quien hará la presentación respectiva.

Señala doña Rebeca Segura, que explicará el proceso de lo que se realizó para el concurso interno para el nombramiento en propiedad del Coordinador de Servicios Técnicos, antes de publicar el concurso se coordinó una reunión con la Líder de Servicio al Cliente, con el fin de revisar los perfiles, las competencias laborales y para ver bajo qué términos se iba a valorar cada uno de los atestados que tuviesen los postulantes.

En este caso se recibieron cinco postulaciones:

1. Marco Centeno Masis
2. Roger Carrillo Hernández
3. Diego Masis Navarro
4. Geovanni Espinoza Carvajal
5. Ana Rojas Chacón



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Indica doña Rebeca Segura que se anexa un cuadro con términos en que se calificó este concurso:

Funcionario	ASPECTOS A EVALUAR				Puntaje Obtenido
	Cursos o talleres recibidos 17 pts.	Preparación Académica 3 pts.	Prueba Técnica 40 pts.	Experiencia Laboral relacionada con el cargo 40 pts.	
Centeno Masis Marco	17	0	40	38.50	95.50
Rojas Chacón Ana	13	0	10	15	38
Carrillo Hernández Roger	13	0	8	15	36
Masis Navarro Diego (*)	8	0	12	15	35
Espinoza Carvajal Giovanni (**)	10	0	5.71	15	30.71

(*) El postulante Diego Masis Navarro es Licenciado en Mantenimiento Industrial, por lo que no posee el requisito académico mínimo del puesto Coordinador Servicios Técnicos.

(**) El postulante Giovanni Espinoza Carvajal es Bachiller en Ingeniería Eléctrica, por lo tanto no posee el requisito académico mínimo del puesto en concurso.

Menciona doña Rebeca Segura que

Requisitos mínimos del puesto	Marco Centeno Masis (95.50 puntos)	Ana Rojas Chacón (38 puntos)	Roger Hernández Carrillo (36 puntos)
Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, o en una disciplina afín al puesto	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería Eléctrica. Licenciado en Ingeniería Eléctrica 	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería Eléctrica. Licenciada en Ingeniería Eléctrica 	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería Electrónica y Comunicaciones. Licenciado en Ingeniería Eléctrica.
Experiencia de más de cuatro años en trabajos similares.	<p>TOTAL DE EXPERIENCIA: 9 años y 6 meses</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 año y 5 meses como Profesional Bachiller Servicios Técnicos, en el Proceso Servicio Técnicos. 6 años y 2 meses como Coordinador Servicios Técnicos, en el Proceso Servicios Técnicos. 1 año y 11 meses por Servicios Profesionales en el Laboratorio Metrológico de Servicios Técnicos. 	<p>TOTAL DE EXPERIENCIA: 20 años y 4 meses</p> <ul style="list-style-type: none"> 6 años y 3 meses como Profesional 2, en la División de Desarrollo. 14 años y 1 mes como Profesional Proyectos en el Proceso Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico. 	<p>TOTAL DE EXPERIENCIA: 10 años y 7 meses</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 años y 11 meses como Profesional Proyectos en el Proceso Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico. 5 años y 8 meses como Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico en el Proceso Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Requisitos mínimos del puesto	Marco Centeno Masis (95.50 puntos)	Ana Rojas Chacón (38 puntos)	Roger Carrillo Hernández (36 puntos)
Licencia de conducir B1 al día.	Licencia de conducir B1, al día	Licencia de conducir B1 al día	Licencia de conducir B1 al día
Incorporado al Colegio Profesional respectivo	Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.	Incorporada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.	Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
Habilidad en el manejo de software de oficina.	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de palabras Word• Presentador Gráfico Power Point• Internet• Introducción a la computación	En el expediente no constan cursos de capacitación en estos temas.	En el expediente no constan cursos de capacitación en estos temas.

Manifiesta doña Rebeca Segura que no consta en el expediente el cursos de capacitación en estos temas para los postulantes Rojas Chacón y Carrillo Hernández, al igual que el idioma del inglés.

Consulta don Salvador Rojas si se llama al funcionario para que actualice el expediente.

Indica doña Rebeca Segura que se les envió a inicios de año una circular con el fin de que se actualizara el expediente, en el caso de un concurso interno y ellos llegan a postularse lo primero que se les da es el expediente y se les indica que deben actualizarlo



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

si es necesario, y se les entrega un formulario en el cual se les señala qué documentos hay y qué documentos faltan.

Cuando ya se tiene la parte de la prueba técnica y la valoración de los atestados esto permite conformar la terna que en este caso serían, Marco Centeno, Ana Isabel Rojas y Roger Carrillo, a ellos tres se les convoca a una entrevista conductual, esta se basa en las competencias que están destinadas para ese puesto.

En este caso siempre se le pide al líder de UEN o jefe inmediato indique cuáles son las cinco competencias más importantes y poder hacer un análisis.

En un promedio ponderado obtuvieron un 4% don Marco Centeno y doña Ana Isabel Rojas, el compañero Roger Carrillo con un 3.1 %

Como conclusiones

1. Para el puesto Coordinador Servicios Técnicos, se presentaron las postulaciones de cinco funcionarios, quienes alcanzaron la puntuación que se detalla en el siguiente cuadro:

Funcionario	Puntaje Obtenido
Centeno Masis Marco	95.50
Rojas Chacón Ana	38
Carrillo Hernandez Roger	36
Masis Navarro Diego	35
Espinoza Carvajal Giovanni	30.71



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2. El Ing. Diego Masis Navarro, no reúne el requisito mínimo de preparación académica, ya que el oferente posee la Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial.
3. El Ing. Giovanni Espinoza Carvajal, no reúne el requisito mínimo de preparación académica, ya que con el Bachillerato en Ingeniería Eléctrica.
4. Con base en lo expuesto, la terna se conforma, según las puntuaciones que se detallan:

Postulante	Puntaje de Calificación de atestados adicionales	Promedio Ponderado Entrevista Conductual Estructurada
Centeno Masis Marco	95.50	4.0
Rojas Chacón Ana	38	4.1
Carrillo Hernandez Roger	36	3.5

5. De acuerdo con los resultados de las pruebas técnicas se tienen que Marco Centeno obtuvo una calificación de 100, Ana Rojas 25 y Roger Carrillo 20.
6. Considerando el promedio ponderado en relación con las competencias conductuales, se tiene que los Ingenieros Marco Centeno y Ana Rojas, manifiestan conductas que son evidencia de un **nivel significativo** en el desarrollo de las competencias necesarias para el puesto en concurso, mientras que el Ing. Roger Carrillo demuestra conductas que son



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

aceptables o suficientes para las competencias requeridas en el desempeño de las actividades propias de dicho puesto.

7. Se analiza con amplio detalle cada una de las competencias definidas para el puesto en concurso, convirtiéndose en una herramienta útil para la retroalimentación en cuanto al proceso de capacitación y la utilización de otros instrumentos que la Junta Directiva y la Gerencia General consideren pertinentes, de modo que los funcionarios evaluados a mediano y largo plazo aumenten el nivel de las competencias que lo requieran.

8. Respecto a los requisitos del idioma inglés, habilidades en software de oficina, leyes y reglamentos, se tiene que únicamente el postulante Marco Centeno Masis, cuenta con los tres requisitos, mientras que Roger Carrillo Hernandez no posee capacitación en software de oficina y Ana Rojas solamente tiene capacitación en leyes y reglamentos, atinentes con la naturaleza del puesto en concurso.

9. Los postulantes que conforman la terna cuentan con posibilidades de mejora mediante capacitación, inducción, entrenamiento y desarrollo mediante capacitación y la obtención de mayor experiencia.

Señala doña Rebeca Segura que como recomendaciones

1. Nombrar al postulante que de acuerdo con el criterio de la Junta Directiva, se estime como el idóneo para ocupar el puesto Coordinador Servicios Técnicos, considerando que a pesar de que se logra conformar una terna por el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto, se observa una brecha



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

importante en los puntajes obtenidos por el Ing. Marco Centeno Masis, respecto a los Ing. Ana Rojas y Roger Carrillo.

2. Considerar que los postulantes que conforman la terna tienen posibilidades de mejora mediante capacitación, inducción, entrenamiento y desarrollo de mayor experiencia.

Indica doña Mariangella Mata que le queda un sinsabor porque no son comparables entre la terna ya que se presenta una diferencia abismal pues se triplica el puntaje entre los postulantes.

Señala don Salvador Rojas que esta situación se presenta debido al campo en que trabajan cada uno y es muy especializado, sin embargo considera que don Marco Centeno es un excelente profesional en ese campo.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que incluso don Marco Centeno es el referente de JASEC en el POASEN, ha incursionado muchísimo y es el suplente de la Gerencia en la Comisión Nacional de Conservación de Energía y participa muy activamente en el tema, es una persona que aparte de su área es un persona muy estudiosa y aplicada y lo considera en forma personal un ingeniero del futuro.

Manifiesta don Alfonso Víquez que hay un tema importante y es que se debe excluir de toda terna al Ing. Roger Carrillo Hernández, por cuanto el día de ayer fue nombrado en propiedad en otro puesto, entonces para efectos personales no tomaría en cuenta para nada al Ing. Carrillo Hernández pues insiste ya pierde interés actual.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Añade que el nombramiento de don Marco Centeno no se da por eliminación este se da porque ha demostrado según las pruebas que tiene las competencias, el conocimiento técnico, perfil y experiencia para asumir el puesto. De su parte considera que el concurso ha sido exitoso porque se ha podido demostrar que una persona superó las pruebas.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

1.a. Nombrar al Ing. Marco Centeno Masis en el puesto de Coordinador Servicios Técnicos, cuyo nombramiento es en propiedad, sujeto al periodo de prueba según reglamento de JASEC e inicia a regir a partir del 17/12/2015, a raíz de la resolución del concurso interno CI-001-2015.

Al ingresar la directora Alejandra Pereira se procede a someter a votación la ratificación del acuerdo de este acuerdo.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

Ratificar el nombramiento del Ing. Marco Centeno Masis en el puesto de Coordinador Servicios Técnicos, cuyo nombramiento es en propiedad, sujeto al periodo de prueba según reglamento de JASEC e inicia a regir a partir del 17/12/2015, a raíz de la resolución del concurso interno CI-001-2015.

ARTÍCULO 2.- REGLAMENTO DE LÍNEAS ENERGIZADAS.

Se entra a conocer el oficio UEN-A-DRH-1072-2015, suscrito por los funcionarios Licda. Patricia Mata, Coordinadora de Proceso Desarrollar Recursos Humanos y con el Ing. Cristian Acuña, Coordinador del Proceso Mantener la Red, con el fin de implementar los trabajos en la red sin la necesidad de suspender el fluido eléctrico (Líneas Energizadas),



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ya que de antemano se sabe los beneficios que esto representa tanto para los abonados con el hecho de no detener la producción, como para la empresa distribuidora en términos económicos en la facturación y de continuidad en el servicio (indicadores).

Manifiesta don Juan Antonio Solano que esto es una técnica que se utiliza en varias compañías y tiene varios años de estar incorporada a JASEC y se ha querido implementar fundamentalmente en función conforme la normativa técnica que ha establecido ARESEP, ya lo que son paros de mantenimiento se van a contemplar dentro de los índices de calidad de servicio y fortalecer el servicio al cliente y lo que se propone establecer una serie de incentivos a los funcionarios que van a participar dado que significaría un riesgo muy alto a sus vidas para el cual se debe utilizar equipo especializado con el cual ellos pueden trabajar en ese tipo de líneas.

Para la presentación de este punto participan el Ing. Cristian Acuña y la Licda. Magaly Cáceres.

Indica doña Mariangella Mata que le parece muy bien ya que es una técnica muy peligrosa y que requiere de un equipo especializado y adecuado, en hora buena porque eso va a evitar esos paros que a veces los clientes no están de acuerdo.

Señala don Salvador Rojas que para los clientes son lo mejor que hay, pero es muy riesgoso lo fundamental es la participación de Salud Ocupacional.

Manifiesta don Cristian Acuña que es una actividad que por sí sola y don Salvador Rojas ha trabajado en esto antes, sabe que a pesar de la condición de trabajo es una actividad



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

que por sí sola al mismo tiempo en las condiciones correctas es más segura incluso que el trabajo que se hace sin energía siempre y cuando se hagan de forma correcta.

Durante muchos años, JASEC ha tratado de implementar los trabajos en la red sin la necesidad de suspender el fluido eléctrico (Líneas Energizadas), ya que de antemano se sabe los beneficios que esto representa tanto para los abonados con el hecho de no detener la producción, como para la empresa distribuidora en términos económicos en la facturación y de continuidad en el servicio (indicadores).

Referente a estos esfuerzos se considera importante resaltar los siguientes antecedentes que han lleva hoy en día a tener plenitud de condiciones para poder iniciar con la actividad:

- El proceso de conformación de la cuadrilla para trabajos en líneas energizadas, se inició creando un convenio con el INA, quien es el único ente a nivel nacional que prepara personal técnico certificado para trabajos en redes de distribución eléctrica, tanto en ausencia como con presencia de tensión, así como una máquina de lavado de aislamiento en caliente.
- En setiembre del 2009 en la sesión de la Junta Directiva No. 4398, se aprobó la creación de las plazas para los técnicos en líneas energizadas y se adquirieron dos camiones tipo grúa con el fin de ser empleadas en los trabajos de líneas energizadas y facilitar el desempeño de las cuadrillas que se dediquen a esta labor.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- A la fecha se tienen todos los equipo en adecuadas condiciones, así como un personal altamente calificado en el tema, sumado esto a la nueva normativa de ARESEP, donde se regula de manera clara la suspensión del servicio eléctrico por mantenimiento o construcción, lo que presume el momento correcto para que esta actividad de inicio en la institución.

Así las cosas, mediante oficio UEN-DIST-PMR-642-2015, del 28 de agosto del 2015, el Proceso Mantener la Red en coordinación con el Proceso Desarrollar Recursos Humanos, comunicó a la Gerencia General el análisis respectivo para iniciar con la actividad de trabajos en líneas energizadas, con el fin de que los clientes residenciales, comerciales e industriales no se vean afectados con la interrupción del suministro de energía eléctrica durante las actividades de mantenimiento, mediante el procedimiento de "Trabajo en Caliente".

Es por esto que, el Proceso Mantener la Red ha realizado un importante esfuerzo para contar con un espacio debidamente acondicionado para el resguardo de los equipos destinados para esta actividad, así como la realización de pruebas de aislamiento de los equipos a ser utilizados, compra de uniformes especiales y mantenimiento de los equipos existentes, acciones mediante las cuales se puede garantizar que la actividad será realizada de manera segura.

Los funcionarios que formarán parte del equipo de trabajo en líneas energizadas, deben poseer una preparación técnica especializada, así como la experiencia y habilidades necesarias para dichos puestos, además, periódicamente se les estará realizando



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

pruebas psicométricas y de conocimiento técnico, esto con el fin de contar con la certeza de que dichos funcionarios cuentan con las competencias requeridas para continuar formando parte del equipo especializado en líneas energizadas.

A los efectos de diferenciar el trabajo en líneas energizadas de los otros tipos de labores, en la sesión de la Junta Directiva No. 4398 del 01 de setiembre del 2009, con la aprobación de la creación de las plazas de Líneas Energizadas, también se acordó lo siguiente:

“Apropiar los recursos para el reconocimiento de una Bonificación Salarial (25%) sobre salario base, por trabajo en líneas energizadas, la cual podrá ser remunerada a partir de la existencia, aprobación por parte de la Junta Directiva y publicación del respectivo instructivo o reglamento con las disposiciones pertinentes, para una adecuada administración de dicho rubro.”

Es importante señalar que dichos recursos se han incluido en el presupuesto de cada año a partir del 2010, sin embargo por diferentes razones el trabajo en Líneas Energizadas no se ha llevado a cabo, por lo que dicha partida no se ha ejecutado. Durante estos años los recursos excedentes han sido liberados mediante las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos y han sido re direccionados para atender otras necesidades institucionales

Por lo anterior, en el presupuesto del 2016 se incluye el reconocimiento de este incentivo salarial para el trabajo en líneas energizadas, el cual será otorgado en forma escalonada y corresponde a un 5% en el caso del Coordinador Mantener la Red, 20% Supervisores y

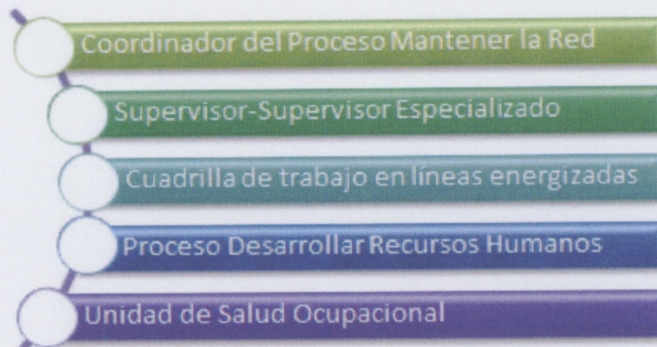


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

25% a los Técnicos Líneas Energizadas. En todos los casos el porcentaje de incentivo se calcula sobre el salario base.

Así las cosas, el Proceso Desarrollar Recursos Humanos se dio a la tarea de elaborar el Reglamento para la Regulación e Incentivo para el trabajo en Líneas Energizadas de JASEC, el cual establece las condiciones, características, obligaciones y previsiones que deberán tomarse en el trabajo con líneas energizadas.

Indica doña Magaly Cáceres que entre los aspectos más importantes descritos en el Reglamento se encuentra:



En cuanto a la designación de responsables:

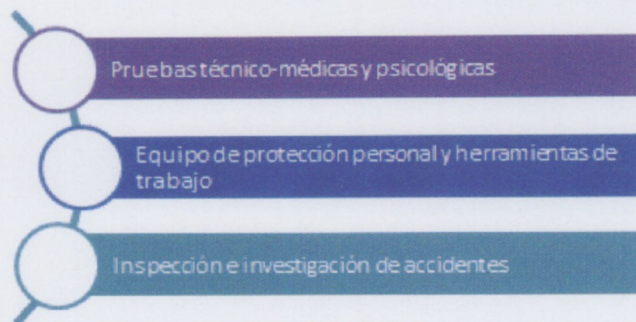
El Coordinador del Proceso Mantener la Red, será el responsable de la información sobre desempeño, evaluaciones, y otras observaciones de carácter técnico, así como propiciar la asignación de recursos financieros suficientes para que el equipo de trabajo en líneas energizadas, cuente con todas las herramientas, equipamientos y dispositivos de seguridad y de trabajo necesarias para sus labores valorar, aprobar los trabajos de emergencia no incluidos en el plan de trabajo anual, entre otras.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- A los Supervisores les corresponderá coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las labores en el campo, asignadas al equipo de trabajo en líneas energizadas.
- La cuadrilla de trabajo en líneas energizadas deberá atender y acatar las instrucciones, tareas y recomendaciones emitidas por el Supervisor Especializado en Líneas Energizadas, así como cumplir estrictamente con los protocolos de trabajo y seguridad establecidos para ese tipo de labores.
- Es atinente al Proceso Desarrollar Recursos Humanos, realizar el informe de recomendación a la Gerencia para el nombramiento de los funcionarios que conforman la cuadrilla de líneas energizadas o su sustitución conforme con los resultados obtenidos de las pruebas técnico-médicas y psicológicas aplicadas.

En cuanto a las Medidas Preventivas que incluyen en este reglamento están:



El Proceso Desarrollar Recursos Humanos realizará la coordinación con las instancias técnicas y médicas para la aplicación periódica de las pruebas que se estimen pertinentes para identificar la idoneidad de los funcionarios que integran la cuadrilla de líneas energizadas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- La Unidad de Salud Ocupacional deberá administrar los riesgos laborales de los trabajos realizados por las cuadrillas de Líneas Energizadas, y determinar los requerimientos de equipo de protección personal, así como dirigir y dar seguimiento a las acciones correctivas determinadas en los procesos de inspección y de investigación de accidentes.
- Todas las cuadrillas deberán someterse a los exámenes psicológicos, médicos, técnicos y otros que se requieran, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones físicas, psicológicas y técnicas para la realización de trabajos en líneas energizadas.

En cuanto al Incentivo Salarial

A los efectos de diferenciar el trabajo en líneas energizadas de los otros tipos de labores, en la sesión de la Junta Directiva No. 4398 del 01 de setiembre del 2009, con la aprobación de la creación de las plazas de Líneas Energizadas, también se aprueba el:

Apropiar los recursos para el reconocimiento de una Bonificación Salarial (25%) sobre salario base, por trabajo en líneas energizadas, la cual podrá ser remunerada a partir de la existencia, aprobación por parte de la Junta Directiva y publicación del respectivo instructivo o reglamento con las disposiciones pertinentes, para una adecuada administración de dicho rubro.”

Por lo tanto dentro del Reglamento se establece una categoría para lo que es el pago correspondiente de este incentivo siendo que el 5% es para el Coordinador Mantener



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

la Red, el 20% para el Supervisor y Supervisor Especializado y el 25% para el Técnico Redes en Líneas Energizadas como se muestra en el siguiente cuadro:

Porcentaje, %	Puesto
5%	Coordinador Mantener la Red
20%	Supervisor y Supervisor Especializado
25%	Técnico Redes en Líneas Energizadas

Dentro de este El cálculo del incentivo salarial lo realiza de forma automática el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), tomando el Salario Base según el índice salarial vigente de JASEC, mediante la siguiente escala:

Porcentaje, %	Puesto
5%	Coordinador Mantener la Red
20%	Supervisor y Supervisor Especializado
25%	Técnico Redes en Líneas Energizadas

- Los funcionarios destinados a realizar estas funciones y percibir el Incentivo citado, serán aquellos que con sustento en su formación, experiencia en el campo, desempeño y factores físicos y psicológicos, conformen la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas para realizar actividades en las redes de distribución eléctrica energizadas de media tensión. Este equipo será designado por las Jefaturas correspondientes considerando los requisitos del



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

perfil del puesto, los resultados de los exámenes físicos y psicológicos y la excelencia en sus labores.

El incentivo por trabajo en líneas energizadas, cesará cuando:

- Se traslade al funcionario a otras funciones que impliquen dejar de formar parte de la Cuadrilla de Trabajo en Líneas Energizadas.
- El Trabajador no cumpla las directrices de protección o no utilice los implementos o herramientas necesarias para la prevención del riesgo laboral.
- Se determine que el funcionario no presenta las condiciones idóneas para continuar conformando la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas, en razón de los resultados de los análisis técnicos, médicos y/o psicológicos.
- Por vacaciones; cuando estas sean iguales o mayores a 3 días o se encuentren establecidas en el programa del Proceso Mantener la Red.
- Por incapacidad emitida por la CCSS o el INS, que le impida realizar las labores por un periodo igual o mayor de 3 días.

El pago de sobresueldo por trabajos en líneas energizadas no crea en favor de quien lo recibe, derechos adquiridos. Por lo tanto, la Institución podrá en cualquier momento, sin derecho alguno de reclamo del Trabajador, dar por terminado el contrato firmado informando con un mes de antelación.

Las sanciones que se aplicarán si se da el incumplimiento injustificado de las obligaciones contempladas en este Reglamento y a las descripciones de los respectivos puestos,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

faculta a JASEC para aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes según el perjuicio causado o la reincidencia en el incumplimiento. Para ello se tomará en cuenta lo estipulado en el Código de Trabajo, Reglamento Autónomo de Trabajo vigente en JASEC y normas conexas, todo de acuerdo con el debido proceso.

Detalla doña Magaly Cáceres las siguientes conclusiones:

- Cómo se ha mostrado el procedimiento de "Trabajo en Caliente" en líneas energizadas es de suma importancia, ya que conlleva que los clientes residenciales, comerciales e industriales no se vean afectados con la interrupción del suministro de energía eléctrica durante las actividades de mantenimiento.
- Debido a la especialización requerida para el trabajo en Líneas Energizadas, es necesario el reconocimiento del Incentivo Salarial mencionado el cual quedará estipulado en el Reglamento para la Regulación e Incentivo para el trabajo en Líneas Energizadas de JASEC.

Para la correcta implementación del trabajo de líneas energizadas es de suma importancia la coordinación y participación de los Procesos Operar la Red, Desarrollar Recursos Humanos y la Unidad de Salud Ocupacional.

Señala doña Magaly Cáceres que se recomienda a la Junta Directiva la aprobación del Reglamento para la Regulación e Incentivo para el trabajo en Líneas Energizadas de JASEC, el cual de ser aprobado registrará una vez publicado en la página web de JASEC.

Es importante señalar que, mediante oficio UEN-A-DRH-1009-2015 el Proceso Desarrollar Recursos Humanos, solicitó la revisión y criterio legal sobre el Reglamento para la



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

regulación e incentivo para el trabajo en líneas energizadas, por lo que la Asesoría Legal el día 11 de diciembre, remitió el oficio AJI-303-2015, con las observaciones de forma y fondo correspondientes a esta normativa, el cual es de aprobación de la Junta Directiva de JASEC y rige a partir de la respectiva publicación en la página web de JASEC. Para cada funcionario el efecto cobra validez una vez realizado el nombramiento en el puesto respectivo y haya firmado el contrato correspondiente, posterior a la publicación indicada. Con base en lo expuesto, se solicita elevar al conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, el documento adjunto denominado "Reglamento para la Regulación e Incentivo para el trabajo en Líneas Energizadas de JASEC".

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si estos trabajadores de líneas en calientes están cubiertos por la póliza de Riesgos del trabajo.

Indica don Cristian Acuña que todo trabajador de JASEC está regido por la misma póliza a pesar de que la actividad es riesgosa se debe partir de que se están haciendo las cosas bien, la misma póliza cubre no hay ninguna diferenciación de póliza.

El riesgo no lo hace la actividad el riesgo lo hace la forma en que se hace la actividad.

Consulta don Alfonso Víquez en el tema de costos esto involucra costos evidentemente, esos costos ya han sido previstos o qué efecto tienen sobre el presupuesto específico del área de remuneraciones.

Señala don Francisco Calvo que en el caso de las plazas que van a ocupar esos técnicos ya ese presupuesto está incorporado en la planilla, adicionalmente los equipos que se van a utilizar fueron adquiridos hace algún tiempo, otros más reciente. El costo más reciente



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

es la compra de los uniformes y ya está presupuestado para este año por lo que ya está cubierto. El costo adicional que queda por analizar es el tema de Salud Ocupacional porque la estructura actual no está preparada para poder atender este requerimiento la estructura actual es de dos profesionales. La recomendación del Sr. Francisco Granados que es uno de los profesionales es que no vale la pena tener un profesional en el campo todo el día, porque es una función de supervisión, señala que lo que se ocupa en el campo es un técnico y el profesional evidentemente supervisará a ese técnico en relación al trabajo que hace y las políticas, instructivos de Salud Ocupacional.

Salud Ocupacional capacita a los técnicos y el supervisor especial que se mencionaba ahora también es responsable.

Agrega don Cristian Acuña que en el tema de costos lógicamente la actividad llevó un análisis propio de la parte técnica como proceso, directamente de la actividad se pueden obtener datos como por ejemplo que en el cálculo que hace Recursos Humanos este sobresueldo representa para JASEC un costo aproximado a los ¢10 millones anuales, a efecto de no hacer paros se cubre con esta actividad y contabilizando esos cerca de 100 paros que se van a dejar de hacer al año, en tema de no facturación por no tener corriente esos abonados durante esos periodos esas horas del año representa para JASEC una facturación que antes no se daba de ¢58 millones. Ya por si sola está generando ingreso que antes no se daba porque había que quitarle la corriente al cliente para atenderlo y ese cliente se le dejaba de facturar ese periodo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Manifiesta don Alfonso Víquez que se está en épocas en que cualquier incentivo o beneficio o condición especial para los trabajadores termina en la prensa, entonces es importante que se entienda que la Junta Directiva no es cargando excesivamente el costo de operación de la empresa sino que se está dotando de condiciones apropiadas a las personas que hacen un riesgo adicional a las de cualquier trabajador promedio de este país, y que el costo está sustentado en estudios técnicos y financieros y que el hecho de que se requiere un costo adicional para dotar a los trabajadores de condiciones de salud ocupacional más apropiadas no soporta la mayor discusión.

SE ACUERDA: en firme con cinco votos de los señores directores.

2.a. Aprobar el Reglamento para la Regulación e Incentivo para el trabajo en Líneas Energizadas de JASEC, el cual de ser aprobado regirá una vez publicado en la página web de JASEC.

**REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INCENTIVO PARA EL TRABAJO EN
LÍNEAS ENERGIZADAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

CAPÍTULO I

ALCANCES, TERMINOLOGÍA Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1

El presente reglamento regula el trabajo y el respectivo reconocimiento del incentivo salarial para los trabajadores de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago que:

- 1) Desempeñan labores técnicas que conforman la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas.
- 2) Intervienen en la supervisión, planificación, verificación y control de las labores en líneas energizadas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

El incentivo salarial para los trabajadores responde a la contingencia generada por realizar labores en líneas energizadas.

ARTÍCULO 2

Para los fines de este reglamento se definen los siguientes términos:

Administración: Funcionarios que por su responsabilidad y rango jerárquico tienen interés directo tanto, en la realización de los trabajos como, en la información que generan los registros y controles originados de las actividades en líneas energizadas y que están facultados para establecerlos. Se considerará como tales funcionarios al Líder, Coordinador, Profesional u otras instancias internas tales como la Gerencia General, Auditoría Interna, Recursos Humanos, entre otras.

Cuadrilla de Trabajo Líneas Energizadas: Grupo de funcionarios designado por las Jefaturas correspondientes con sustento en su formación, experiencia en el campo, desempeño y factores físicos y psicológicos, para conformar la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas encargada de realizar actividades en las redes de distribución eléctrica energizadas de media tensión.

Incentivo Salarial: remuneración adicional que reciben los funcionarios que conforman la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas, o que están directamente relacionados con la supervisión, planificación, verificación y control de las labores y que se distribuirá de la siguiente forma:

- Coordinador Mantener la Red 5% sobre el salario base.
- Supervisor Especializado y Supervisor en Líneas Energizadas 20% sobre el salario base.
- Técnicos en Líneas Energizadas 25% sobre el salario base.

JASEC: Empresa pública autorizada para la prestación del servicio público de suministro de electricidad regulada por las leyes No.7799 del 30 de abril de 1998, No.8345 del 26 de febrero de 2003 y 8660 del 08 de mayo de 2008.

Normas de Seguridad: Conjunto de lineamientos que establecen la forma de preservar la integridad física de los trabajadores, ante la exposición a los riesgos propios de trabajos eléctricos de campo que se ejecutan de acuerdo con el giro de las actividades de la Institución, fundamentadas en las normas NFPA70B, NFPA70E, INTE 31-07-01-2000, artículo 193 Código de Trabajo entre otras.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Normas Técnicas: Conjunto de lineamientos que establecen la forma como se realiza un trabajo eléctrico de campo, fundamentadas en los códigos eléctricos CODEC y NEC y en las normas internacionales IEEE.

Plan de Trabajo: Proceso de formulación, selección y priorización de actividades a ejecutar por el equipo de trabajo en líneas energizadas, el cual debe estar debidamente documentado.

Protocolo: Documento que contiene la descripción, clasificación y plazos de ejecución de los trabajos de media tensión, a realizar por la Cuadrilla de Trabajo en Líneas Energizadas.

Supervisor Especializado en Líneas Energizadas: Funcionario encargado de coordinar, dirigir y supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo, asignados a la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas desde su formulación hasta su finalización. Deberá reportar al Coordinador del Proceso Mantener la Red y al Líder de la UEN Distribución y será supervisado por éstos.

Supervisor en Líneas Energizadas: Funcionario encargado de coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las labores en el campo, asignadas a la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas desde su formulación hasta su finalización. Deberá reportar al Supervisor Especializado en Líneas Energizadas.

Trabajos en Líneas Energizadas: Labores de mantenimiento que realiza la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas únicamente en el campo, utilizando equipos y herramientas de aislamiento para ejecutar trabajos directamente en la red energizada y son desarrollados durante la jornada ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera.

Trabajos de excepción en líneas energizadas: Trabajos no contemplados en la programación de labores de la Cuadrilla de Trabajo en Líneas Energizadas que por su naturaleza, urgencia, efecto en el servicio, horario u otro criterio técnico sean autorizados por el Coordinador del Proceso Mantener la Red o por el Ingeniero Disponible.

ARTÍCULO 3

El objetivo de este reglamento es delimitar el otorgamiento del incentivo salarial por trabajaren líneas energizadas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

CAPÍTULO II DEBERES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 4

Serán funciones del Coordinador del Proceso Mantener la Red:

- a) Suministrar información sobre el desempeño, evaluaciones y otras observaciones de carácter técnico respecto a los funcionarios que de previo a la realización de evaluaciones psicológicas, médicas y de competencias, pueden formar parte de la Cuadrilla de trabajo en líneas energizadas.
- b) Propiciar la asignación de recursos financieros suficientes para que el equipo de trabajo en líneas energizadas, cuente con todas las herramientas, equipamientos y dispositivos de seguridad y de trabajo necesarias para sus labores.
- c) Planificar, generar y aprobar el plan de trabajo de la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas.
- d) Valorar y aprobar los trabajos de emergencia no incluidos en el plan de trabajo anual.
- e) Autorizar los trabajos en líneas energizadas por medio de la autorización de protocolos y licencias de trabajo relacionadas con la actividad.
- f) Velar por la correcta y oportuna ejecución del plan de trabajo programado, al personal de trabajo en líneas energizadas.
- g) Suscribir el informe de recomendación a la Gerencia para el nombramiento de los funcionarios que conforman la cuadrilla de líneas energizadas o su sustitución conforme con los resultados obtenidos de las pruebas técnico-médicas y psicológicas aplicadas periódicamente.
- h) Generar los informes relacionados con el trabajo en líneas energizadas para verificar el adecuado aprovechamiento del personal, equipos y herramientas destinados a la actividad.
- i) Realizar el análisis estadístico necesario y relacionado con el trabajo en líneas energizadas para controlar los resultados de esta actividad.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5**

Corresponderá al Supervisor Especializado en Líneas Energizadas:

a) Coordinar, dirigir y supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo asignados a la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas desde su formulación hasta su finalización, verificando que la ejecución de los programas se realice en apego al programa de mantenimiento establecido por el Coordinador de Mantener la Red.

ARTICULO 6

Corresponderá al Supervisor en Líneas Energizadas:

a) Coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las labores en el campo, asignadas al equipo de trabajo en líneas energizadas.

b) Verificar que los trabajos en línea energizadas se apeguen a los protocolos de trabajo establecidos, en cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad en materia de líneas energizadas;

c) Constatar que los integrantes de la cuadrilla en líneas energizadas hayan aprobado las pruebas requeridas para el desempeño del puesto.

d) Asegurarse que las cuadrillas de trabajo en líneas energizadas tengan y utilicen los elementos de seguridad y vestimenta.

ARTICULO 7

Será responsabilidad de la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas:

a) Aportar sus conocimientos, experiencia, habilidades y disposición en la realización de los trabajos que le sean asignados al equipo, a fin de brindar trabajo de calidad y de satisfacer la necesidad existente.

b) Cumplir estrictamente con los protocolos de trabajo y seguridad establecidos para ese tipo de labores, velando por el manejo, cuidado y uso de cada uno de los dispositivos, herramientas y equipos asignados, así como por la seguridad de los miembros de la cuadrilla.

c) Atender y acatar las instrucciones, tareas y recomendaciones emitidas por el Supervisor Especializado en Líneas Energizadas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

d) Someterse a los exámenes psicológicos, médicos, técnicos y otros que se requieran, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones físicas, psicológicas y técnicas para la realización de trabajos en líneas energizadas.

ARTICULO 8

Corresponderá al Proceso Desarrollar Recursos Humanos:

a) Conocer, analizar, coordinar y recomendar sobre la idoneidad de los funcionarios que de acuerdo con el criterio técnico del Coordinador Mantener la Red, se sugieran para conformar la Cuadrilla de Líneas Energizadas.

b) Coordinar con las instancias técnicas y médicas la aplicación periódica de las pruebas que se estimen pertinentes para identificar la idoneidad de los funcionarios que integran la cuadrilla de líneas energizadas.

c) Suscribir en conjunto con el Coordinador del Proceso Mantener la Red, el informe de recomendación a la Gerencia para el nombramiento de los funcionarios que conforman la cuadrilla de líneas energizadas o su sustitución conforme con los resultados obtenidos de las pruebas técnico-médicas y psicológicas aplicadas.

ARTICULO 9

Corresponderá a la Unidad de Salud Ocupacional:

a) Administrar los riesgos laborales de los trabajos realizados por las cuadrillas que laboran en presencia de energía, mediante la realización de análisis de riesgos, instructivos de trabajo seguro, capacitaciones, programas de promoción de la salud, investigación de accidentes e inspecciones de campo.

b) Proporcionar apoyo técnico al Coordinador de Mantener la Red para minimizar el riesgo en el trabajo de líneas energizadas.

c) Determinar los requerimientos de equipo de protección personal necesarios a utilizarse durante las labores en líneas energizadas. .

d) Dirigir y dar seguimiento a las acciones correctivas determinadas en los procesos de inspección y de investigación de accidentes.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CAPITULO III
TRAMITACION Y CÁLCULO DEL INCENTIVO SALARIAL****ARTICULO 10**

El cálculo del incentivo salarial, se realizará automáticamente en el Sistema Integrado de Recursos Humanos de la siguiente manera:

a) Se multiplica el Salario Base de cada puesto que conforma la cuadrilla de líneas energizadas (según la estructura salarial vigente de JASEC) por el cinco por ciento (5%) para el puesto Coordinador Mantener la Red; veinte por ciento (20%) para los puestos de Supervisores y por un veinticinco por ciento (25%) para los puestos de Técnico Redes en Líneas Energizadas. El monto que resulte de cada operación constituirá el rubro correspondiente al Incentivo por Trabajo en Líneas Energizadas.

ARTÍCULO 11

El incentivo por trabajo en líneas energizadas cesará cuando:

a) Se traslade al funcionario a otras funciones que impliquen dejar de formar parte de la Cuadrilla de Trabajo en Líneas Energizadas o que imposibilite la ejecución de las labores propias a dicha Cuadrilla.

b) Se demuestre mediante el debido proceso que el Trabajador no cumple las directrices de protección o no utiliza los implementos o herramientas necesarias para la prevención del riesgo laboral. La presunta falta deberá ser documentada y reportada en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas por parte del Supervisor ante la Unidad de Salud Ocupacional, que conformará el expediente administrativo y lo remitirá junto con un informe al Proceso Desarrollar Recursos Humanos, para verificar la existencia de la falta.

Durante el proceso indicado, el funcionario no podrá ejercer funciones como parte de la Cuadrilla de Trabajo en Líneas Energizadas.

c) Se determine mediante los resultados de los análisis técnicos, médicos y/o psicológicos, que el funcionario no presenta las condiciones idóneas para continuar conformando la cuadrilla de trabajo en líneas energizadas.

d) El funcionario se encuentre disfrutando de las vacaciones debidamente establecidas en el programa del Proceso Mantener la Red o las que disfrute por 3 días o más.

e) El funcionario sufra de incapacidad emitida por la CCSS o el INS, que el impida realizar las labores por un periodo igual o mayor de 3 días.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

CAPITULO IV SANCIONES

ARTÍCULO 12

El incumplimiento injustificado de las obligaciones contempladas en este Reglamento y a las descripciones de los respectivos puestos, faculta a JASEC para aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes según el perjuicio causado o la reincidencia en el incumplimiento. Para ello se tomará en cuenta lo estipulado en el Código de Trabajo, Reglamento Autónomo de Trabajo vigente en JASEC y normas conexas, todo de acuerdo con el debido proceso.

CAPITULO V OTRAS CONSIDERACIONES

ARTICULO 13

El pago del incentivo salarial no constituye un derecho adquirido para el trabajador, dado que el acuerdo de pago del incentivo salarial por trabajos en líneas energizadas, genera una expectativa de derecho en virtud de la existencia temporal de circunstancias particulares de tiempo y lugar conforme a la programación realizada y que pueden variar, según las necesidades del servicio público y el interés institucional.

ARTICULO 14

Queda entendido que el incentivo salarial contemplado en este reglamento, tiene su origen exclusivo en la necesidad del servicio de trabajo en líneas energizadas, en función del servicio público que presta la institución, y el mismo cesará por completo, sin derecho a reclamo alguno, el funcionario no esté en la posibilidad para cumplir tales servicios a la institución o la institución deje de requerir este servicio.

ARTÍCULO 15

El presente reglamento deberá comunicarse a los trabajadores para su conocimiento de previo a su implementación. Se derogan los instrumentos normativos existentes sobre la materia en la institución y cualquier otra norma que contravenga el presente reglamento.

Rige a partir de su publicación en la página web de JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:20 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS No.271 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS NUEVE FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 209 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO LAS ACTAS DEL No. 5.044 A LA No. 5.048.

CARTAGO, 12 DE JULIO DE 2016

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**